CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **CPS-254-2026**	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARAZA
CONTRATISTA	RESUELVEN A&P S.A.S
Cédula – NIT.	901.490.289-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA SEMANA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($19.998.500)
DURACIÓN	DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	TARAZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos: YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de TARAZÁ, identificado con Cédula de ciudadanía número 70.542.798 expedida en Tarazá-Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE TARAZÁ, Identificado con NIT. 890.984.295-7, en su condición de alcalde municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial del Formato E-27 expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 02 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nro. 04 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1. Y demás normas vigentes complementarias que modifiquen o adicionen, quien para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra RESUELVEN A&P S.A.S identificada con NIT: 901.490.289-0, representada legalmente por HUGO NELSON DE JESUS OCHOA JARAMILLO, identificado con Cédula de ciudadanía número 8.039.284 expedida en Tarazá - Antioquia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios de apoyo a la gestión, en lo que tiene que ver con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA SEMANA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.** b) Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente, inclusive no se cuenta con el personal para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad a través de la Secretaría de Educación, juventud, deporte, cultura y turismo, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Con el Corazón por Tarazá 2024-2027. c) Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios de apoyo a la gestión a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en

efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad con la suscripción del presente documento. d) Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. e). Que EL MUNICIPIO DE TARAZA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos mencionando la necesidad y los Factores viables para la presente contratación Directa. f). Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión. g) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, **las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):**

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definición: Contratante Es **MUNICIPIO DE TARAZA** Contratista Es **RESUELVEN A&P S.A.S**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA SEMANA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, entre ellos el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, así como la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las descritas en los estudios previos elaborados por la entidad y el presentado por el contratista en su propuesta económica. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. En ese orden serán entre otras las siguientes actividades:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada, que conforma la operación logística.

3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Acreditar el pago de los aportes propios y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.
5. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Prestar el apoyo logístico, alquiler de espacios y restaurantes en cualquier parte del territorio municipal, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
9. Organizar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministraran los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina la entidad contratante
10. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
11. Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios, almuerzos y/o hidratación) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante y las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato.
12. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
13. Garantizar el servicio de transporte en caso de ser requerido por el supervisor para el personal, de acuerdo con las actividades programadas por la administración municipal.
14. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
15. Tener capacidad para prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en cualquier horario (7 X 24).
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
17. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
18. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
19. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
20. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.
21. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
22. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte.

23. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
24. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal asistencial, técnico y artístico ofrecido exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar alguno de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
25. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta.
26. Las demás inherentes al objeto del contrato
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.
28. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
29. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
30. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
31. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor promedio	Valor total
1	90101801	Gestionar y/o coordinar la adquisición y/o preparación y entrega de refrigerios para participantes de la semana de la juventud.	UNIDAD	Excelente	REFRIGERIO: Pastel horneado de pollo o carne, acompañado de bebida y fruta o papa rellena más fruta y jugo empacado para los participantes. Incluye recolección de residuos.	285	$ 13.000	$ 10.000	$ 11.500	$ 3.277.500
2	90101801	Gestionar y/o coordinar la adquisición y/o preparación y entrega de alimentación para participantes de la semana de la juventud.	UNIDAD	Excelente	ALMUERZO: Almuerzo: bandeja con pollo sudado, frito, carne de res o costilla) ensalada más tajada de plátano maduro o cocinado, arroz más sopa de Verdura o hueso de res y jugo natural entregado en el punto	40	$ 24.000	$ 25.000	$ 24.500	$ 980.000

					asignado por el supervisor. Incluye recolección de residuos.					
3	78111800	Gestionar y/o coordinar el servicio de transporte tipo camioneta ida y regreso a los corregimientos del personal logístico encargado de realizar las diferentes actividades dentro del marco de la celebración de la semana de la juventud	DIA	Excelente	Servicio de trasporte tipo camioneta o pikot para el trasporte del personal logístico (recreacionista y monitores de deporte) capacitadores "personal de salud - coordinador equidad de género - psicólogo") a los corregimientos de la caucana, barro banco, el doce y vereda de piedras las delicias en el marco de la celebración de a fiesta de la juventud 2026	5	$ 550.000	$ 600.000	$ 575.000	$ 2.875.000
4	80141607	Gestionar y/o coordinar el servicio de instalación de Tarima 6x6 con techo para la clausura de la semana de la juventud	UNIDAD	Excelente	Servicio de tarima con elevación de 1.50 metros de altura cubierta con telón negro en la parte de abajo, instalada en el punto asignada por el supervisor.	1	$ 1.100.000	$ 1.200.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000
5	24111509	Gestionar y/o coordinar la entrega de hidratación de pacas de agua a las personas invitados a participar en la semana de la juventud.	PACA	Excelente	Hidratación: (70) pacas de agua x 330CM a las personas pertenecientes a los grupos invitados al Desfile Inaugural del Festival de Comparsas. Incluye recolección de residuos.	70	$ 8.500	$ 9.100	$ 8.800	$ 616.000

6	72151603	Gestionar y/o Coordinar la prestación del servicio de Sonido Completo, el cual incluye las actividades de montaje y desmontaje de los equipos.	UNIDAD	Excelente	Servicio de sonido instalado en cada uno de los corregimientos para la dirección, recreación y hora loca programada en el marco de la celebración de la fiesta de la juventud, en los corregimientos de La Caucana, Barro Blanco, El Doce Y Piedras, incluye dos bajos activos, dos cabinas activas, carpa 3x3, consola análoga, dj y animado, servicio instalado a todo costo en cada uno de los corregimientos	4	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000	$ 5.000.000
7	72151603	Gestionar y/o Coordinar la prestación del servicio de Sonido Completo, el cual incluye las actividades de montaje y desmontaje de los equipos.	UNIDAD	Excelente	Servicio de sonido instalado en el punto del evento incluye, 2 bajos RCF, 2 bajos L- acustic, 4 Cabinas aero DAS 12, bomper de elevación, estructura o trus de montaje, Carpa 6*6 para la tarima, micrófonos alámbricos e inalámbricos.	1	$ 2.800.000	$ 2.700.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000
8	20102301	Gestionar y/o Coordinar Servicio de trasporte desde el municipio de Taraza hacia los corregimientos	UNIDAD/DIA	Excelente	Servicio de trasporte tipo buseta con capacidad para veinte (20) personas, para garantizar el desplazamiento de los artistas de la casa de la cultura que nos estarán apoyando en la celebración de la semana de la juventud en los corregimientos de Barro blanco y el corregimiento e la caucana en el marco de la celebración de la semana de la	2	$ 875.000	$ 750.000	$ 812.500	$ 1.625.000

					juventud.					
9	72151603	Gestionar y/o coordinar la prestación del servicio de sonido en camioneta para el desarrollo de de la semana de la juventud, incluido el personal técnico y logístico necesario para la instalación.	UNIDAD	Excelente	Servicio de instalación y puesta en marcha de sonido para el recorrido de la CARRERA DE COLORES incluye dos bajos activos, dos cabinas activas, planta de energía y consola análoga.	1	$ 700.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000
10	53103000	Gestionar y/o coordinar la adquisición y entrega de Camisetas para el equipo organizador de la semana de la juventud	DIA	Excelente	Camisetas cuello redondo tela algodón de color verde limón, con logo institucional del Municipio, en la Parte delantera el logo "SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 " y en la Parte Trasera "Raíces que inspiran, voces que transforman".	30	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500	$ 975.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY										**$ 19.998.500**

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago, y cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($19.998.500).** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. El pago se realiza a manera de la siguiente manera: La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagará las deducciones de ley. Para el pago de Estas el contratista deberá presentar el informe correspondiente a cada corte sobre la ejecución del contrato con la respectiva certificación a satisfacción por cada supervisor designado para cada actividad. Los pagos se realizarán dentro de **los Treinta (30) días** siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contratc no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 Tengo capacidad legal para obligarme y desarrollar las actividades incluidas en esta propuesta.
6.8 La información y documentación suministrada es veraz.
6.9 Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
6.10 Manifiesto bajo la gravedad del juramento que **NO** he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de presentación del presente documento.
6. 11 Conforme a la autonomía de la voluntad de las partes, la libertad contractual y la libre configuración contractual, manifiesto expresa e inequívocamente que el contrato derivado de la presente oferta obedece única y exclusivamente a la figura de contrato de prestación de servicios y sus particularidades y no a otra figura legal expresa o tácitamente.
6.12 No habrá ni se configurará ninguna subordinación; ni cumplimiento de horarios en razón de subordinación, sometimiento o sumisión frente al contratante en el desarrollo de dicho contrato, pues solo obedecerá estrictamente a tareas necesarias y excepcionales de coordinación, afirmación sustentada en el principio de Buena Fe y la Doctrina o Teoría de los actos propios.
6.13 Me acojo indefectible e ineludiblemente a las cláusulas y alcances del contrato

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:
8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir información oportuna de parte de la administración.
8.3 Recibir trato digno en las distintas instalaciones.
8.4 No ser discriminado por razón de raza, sexo o religión
8.5 Conocer todas las particularidades del desarrollo del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
9.1.Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9.2.Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
9.3.Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
9.4.Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
9.5.Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
9.6.Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
9.7.Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
9.8.Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9.9.Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad
9.10.Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
9.11.Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
9.12.No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE TARAZA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, previo surtimiento del debido proceso.

PARAGRAFO UNICO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato de común y mutuo acuerdo, sin que se configure o materialice con ello clausula excepcional alguna.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TARAZA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, previo surtimiento del debido proceso establecido en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE TARAZA puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011 e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO DE TARAZA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TARAZA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. CUMPLIMIENTO: Para el presente contrato no se exigirán garantías en razón de la modalidad de contratación y forma de pago.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE TARAZA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EL MUNICIPIO DE TARAZA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICPIO DE TARAZA.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TARAZA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE aceptan someter las diferencias o controversias que surjan en torno a la eficacia, firma, ejecución, interpretación, modificación, prorroga o terminación del negocio jurídico, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, al mecanismo de arreglo directo entre sí o los representantes legales de LAS PARTES o sus apoderados, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral y, que tendrá un término de 15 días contados a partir de la presentación escrita que presente la parte que suscite la controversia. Una vez surtido el trámite y lapso anteriores (y previo a cualquier procedimiento de imposición de multas, si es del caso) sin lograr acuerdo, dichas controversias se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento que: (i) estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto sobre el cual verse la controversia sea menor a 400 SMLMV, caso en el cual será un (1) árbitro; (ii) los árbitros serán abogados inscritos como tal en las listas de la Cámara de Comercio de Medellín, (iv) serán designados de manera conjunta por EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE y a falta de acuerdo sobre su designación, será elegido según los procedimientos de la Cámara de Comercio de Medellín, (v) su sede será la Cámara de Comercio de Medellín, (vi) se regirá por las tarifas, normas y reglamentos de la Cámara de Comercio de Medellín, (vii) su fallo será en derecho. PARAGRAFO UNICO: De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, esta cláusula no procederá cuando se hayan ejercitado alguna de las potestades excepcionales.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TARAZA	CONTRATISTA
Nombre: YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA	NOMBRE: RESUELVEN A&P S.A.S
Cargo: alcalde Municipal	CARGO: HUGO NELSON DE JESUS OCHOA JARAMILLO
Dirección: Palacio Municipal	Dirección: Calle 31 19 28
Teléfono: 313 681 5748	Teléfono: 3134737532
Correo Electrónico: alcaldia@taraza-antioquia.gov.co	Correo electrónico: resuelvenap@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría De Educación, Juventud, Deporte, Cultura Y Turismo delegada por el alcalde Municipal, dicho funcionario se entiende notificado de esta delegación con la firma del presente contrato. El funcionario descrito deberá desplegar todas y cada una de las actuaciones, acciones y actividades de vigilancia, control, monitoreo, inspección, seguimiento técnico, administrativo, financiero, para el desarrollo óptimo del contrato aludido y todas las demás tareas inherentes a la supervisión. Así mismo, deberán suscribir todos y cada uno de los documentos relacionados con la ejecución del contrato y la presentación de los respectivos informes integrales, así mismo, desarrollar entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento, etc. 8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 10. Realizar los informes de supervisión parciales y/o finales a que haya lugar para el recibo de los servicios. 11. Verificar, calcular, consultar y constatar el cumplimiento de las obligaciones, planillas y pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales. 12. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro y servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde

reposa el contrato. 13. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación en el MUNICIPIO, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 14. Avisar dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. Igualmente, en caso de que amerite, deberá estructurar y consolidar el informe integral que acompañe la posterior iniciación de trámite administrativo de imposición de multas y/o sanciones y/o declaratoria de siniestro de incumplimiento y/o caducidad y cuantificación de perjuicios derivados del mismo, que puedan haberse ocasionado a la entidad con el incumplimiento del contrato. Dicho informe, además describir cronológica y cristalinamente el desarrollo del contrato, las normas o cláusulas violadas y las consecuencias individuales que podrían derivarse para el contratista, las actuaciones de la supervisión y del contratista, los informes presentados, los rendimientos y atrasos, y el estado actual técnico, administrativo, financiero, y jurídico del contrato, debe dar cuenta clara y precisa del análisis, estudio, formula, cálculo, tasación, monto y porcentaje procedente y exigible sobre: a) la cláusula penal pecuniaria; b) multas y sanciones; c) cuantificación de perjuicios a indemnizar; d) acreditación de la cuantía de la pérdida. Igualmente debe incluir las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, y financieras, que se consideren pertinentes. 15. Observar y cumplir con las obligaciones, deberes, responsabilidades y prohibiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el especial la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato si se hubiese exigido.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
EL MUNICIPIO DE TARAZA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 01723 de 2026.**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD:
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia.

Como constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma
Elaboró y Aprobó	Yorman Yamid Jaramillo Rodriguez	Secretaría de Educación, Juventud, Deporte, Cultura y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			